Sólo el 20% de los centros de readaptación cumplió con la implementación de los programas que permiten al interno, reincorporarse a la población

Por Marcos Muedano

EL UNIVERSAL

CD. DE MÉXICO.- La Auditoria Superior de la Federación (ASF) determinó que los centros penitenciarios y penales federales en México no cuentan con programas que permitan a los internos su reinserción social.

El Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011 asegura que ningún centro de readaptación social cumple con los cinco puntos previstos en la Constitución Mexicana, que incluyen actividades laborales, educativas, salud, deportivas y recapacitación para el trabajo.

“De lo anterior, se desprende que los tratamientos que reciben los internos durante el periodo de su sentencia no se asocian con su comportamiento al salir en libertad y, por lo tanto, la participación en las actividades no garantiza su reinserción a la sociedad, ni evita la reincidencia en la comisión de delitos”, dice el informe Prevención y Readaptación Social.

Por su parte, en los centros que administran los estados, sólo el 20% de ellos, cumplió con la implementación de los programas que permiten al interno que ya fue sentenciado, reincorporarse a la población cuando obtenga su libertad.

“La ASF estimó una participación promedio del 34.8% de los 230,943 internos que conformaron la población penitenciaria nacional en los 5 ejes para la reinserción social, lo que en términos ponderados de 20 puntos porcentuales por cada eje, significó el 9.4% de participación en actividades laborales, el 1.6% en capacitación para el trabajo, 6.8% en actividades educativas; 3.1% en actividades de salud, y 13.9% de participación en actividades deportivas”, señala el informe.

Además de la falta de programas para la reintegración de los internos, la ASF, detectó que tanto el Gobierno Federal como los estados, no clasifican en su totalidad a la población penitenciaría.

“Se determinó como acción de mejora la elaboración del “Programa de supervisión del diagnóstico, clasificación y tratamiento realizado por el Consejo Técnico Interdisciplinario de los Centros Federales, de acuerdo a las características del perfil clínico-criminológico de la población penitenciaria y en apego a la normatividad vigente”, cuyo objetivo es “Coadyuvar en el establecimiento y aplicación de estudios de diagnóstico, clasificación y tratamiento”.

El programa debe de incluir la clasificación de la población penitenciaria, integración del expediente único, definir e instaurar el tratamiento técnico integral interdisciplinario de los

internos, así como realizar evaluaciones semestrales para identificar la evolución al tratamiento de la población penitenciaria y resolver si se replantea o continúa el tratamiento.